

DECRETO N° 380/2022
CRESPO (E.R.), 09 de Mayo de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Hernández Sandra, bajo Expte. N° 748/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Hernández solicita ayuda de materiales para poder techar una habitación de su vivienda.

Que la recurrente convive junto a su pareja el Sr. Ríos Pastor y sus cuatro hijos, todos menores de edad y escolarizados.

Que los ingresos del grupo familiar provienen de los trabajos en granja que realiza el Sr. Ríos sin poder especificar, y la Sra. Hernández es ama de casa y percibe la AUH más la tarjeta alimentar haciendo un total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500) aproximadamente.

Que la vivienda que habitan pertenece al Ferrocarril, es pequeña, cuenta con una cocina, un baño y dos habitaciones, de las cuales en una de ellas duermen sus 4 hijos. Es por eso que se encuentran realizando una habitación adicional.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Hernández Sandra, DNI N° 28.453.065, con domicilio en calle Jorge Heinze sobre las vías del ferrocarril, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), destinado a la compra de chapas para poder techar una habitación de su vivienda.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.